

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 42 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

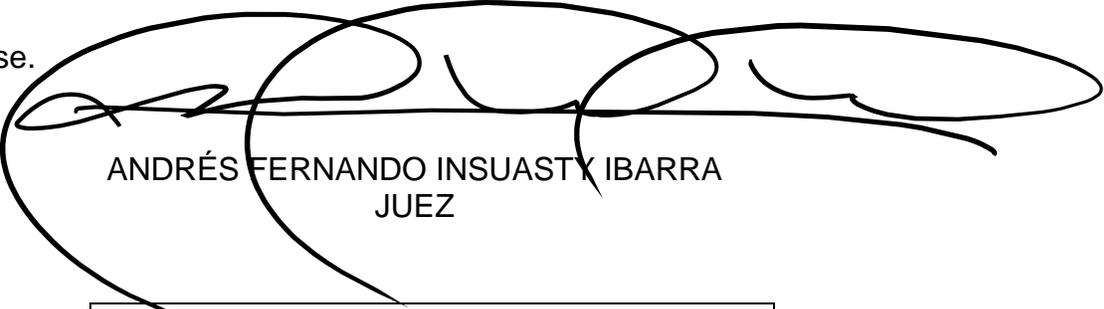
1. ADMITIR la demanda VERBAL instaurada a través de apoderada judicial a petición de LUCY ALCIRA GUZMAN SALCEDO para ser RECONOCIDA COMO HIJA DE CRIANZA de la señora MARIA OLIVA GUZMAN RIVERA (q.e.p.d).

2. EMPLAZAR a los herederos indeterminados de la señora MARIAOLIVA GUZMAN RIVERA (q.e.p.d)., y demás personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ídem, y, artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, advirtiendo que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

3. RECONOCER personería jurídica a la abogada KATHERIN CASTRO SUAREZ, para actuar como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 09 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
27 ENERO 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ac3652904cf5b73d34583f9f0bfbdde182cd5c838b02d30c89445f52dea1290**

Documento generado en 26/01/2021 01:54:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>